

ta como haia aqui lo ha executado y esta
executando.

Lo cierto cierto es que la prueba la Jurisica
don que han presentado es una Carta Subs
traccion de los Verinos de la Villa en notable agru
bio de N.S. y su Propios, y las dos oñs unidas a
Memorial enas han sido obtenidas subrepticia
mente, y con siniestro Informe, sin oír a la Ciu
dad, por lo que en nada pueden perjudicar.

Todo si V.S. lo tubiere a bien podria hacer presente
al S. O. N. Intendente quanto hemos expuesto acerca
de los Privilegios y Regalias con que se halla gra
tificada incluyendo los Testimonios que acompañan
este Informe, manifestando lo Caprichosa de
la Preeminencia en agruio de su Propios de N.S.
y no poder adirir a ella por ser en su perjuicio a
su Comun como de los Aprovechamientos y
Verinos Fabricam. original Classe.

Y en Conclusion como se temia que para re
mediar los gravísimos Daños que a N.S. causan
los Verinos de la Villa de Manaxxon, ya con
el Carbon, y ya con la Cogia de Espanto, se
tomen las mas breues Probidencias conexas

